



## Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

### Disposición

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Determinación de Precios Acuerdo Marco N° 10606-16-AM21 MANTELLO NEUMATICOS S.A.

---

Visto la solicitud de Renegociación Contractual realizada en el sistema COMPR.AR por el proveedor MANTELLO NEUMATICOS S.A., para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-16-AM21, que tramita en el expediente electrónico N° EX-2020-05181054--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2021-08013786-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden 532, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes prorrogó la Licitación Pública de Proceso N° 10606-20-LPU20 para la categoría: “Baterías, Cámara, Cubiertas y Servicios” para los organismos y entes públicos mencionados en el art. 4° de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera.

Que en el orden 605 del expediente referenciado, el proveedor MANTELLO NEUMATICOS S.A., ha invocado la actualización de precios correspondiente a los insumos adjudicados en la Licitación Pública mencionada, para los renglones N° 1 a 43 y 45 a 73, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente Licitación.

Que el Art. 14, Renegociación del contrato, actualización de stocks y bonificaciones del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: “...Durante la ejecución del contrato, el precio de los productos será determinado tomando como punto de partida el valor de la cotización que el adjudicatario haya fijado en su oferta económica. En caso de producirse variaciones económicas correspondientes a los diferentes insumos que integran el objeto de la presente contratación, el Órgano Rector, previa petición del proveedor interesado que realizará dentro del cronograma establecido y a través del Sistema Comprar, podrá dar lugar a la Renegociación del Contrato solicitada, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes relevará los precios de referencia que corresponden a los productos representativos de cada grupo, **conforme al detalle previsto en el art. 1.** Dicho relevamiento se hará a través de sitios webs de compra electrónica de uso habitual en el mercado o recurriendo a otras fuentes de información objetivas y verificables.
2. Los precios así relevados se utilizarán para la determinación del aumento que corresponda aplicar en la cuantificación del nuevo precio de todos los renglones o insumos que integran cada grupo, los que registrarán en adelante para las nuevas compras que se realicen. Excepcionalmente, si las nuevas condiciones económicas sobrevinieren durante el curso de contratos pendientes de cumplimiento, la renegociación podrá alcanzar también a sus efectos.

*Asimismo, dentro del mismo cronograma mensual previsto, los proveedores podrán actualizar las cantidades y stocks disponibles para la venta, como asimismo realizar bonificaciones (promociones o rebajas) sobre los precios cotizados, las que regirán hasta el próximo período mensual y/o mayor plazo según fuere la voluntad del proveedor interesado. Estas acciones serán realizadas en forma unilateral por parte de los proveedores interesados, a través del sistema web de compras públicas COMPRAR MENDOZA, pudiendo también la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes instar, a esos mismos efectos, una o más convocatorias puntuales dirigidas a los proveedores seleccionados que forman parte del Acuerdo Marco, conforme razones fundadas en las necesidades de abastecimiento y/o situación vigente del mercado en general. En estos últimos casos, la participación de los proveedores del Acuerdo Marco será optativa.”*

Que a fin de determinar la procedencia de la solicitud de Renegociación Contractual realizada por el proveedor interesado, según informe N° IF-2022-03601881-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 607, el área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General procedió a efectuar una comparación del precio actual de los productos representativos de cada grupo con los precios de referencia relevados fijando un porcentaje de variación que luego se aplicó al resto de insumos de cada grupo. El criterio para la determinación de precios se basa en la premisa de tomar el menor valor, ya sea el sugerido por el proveedor o el precio de referencia. Cabe aclarar que para el Grupo 5, los precios de referencia encontrados son para el servicio de alineación y balanceo en conjunto y haciendo la distinción entre si es para auto o camioneta, sumado a esto hay una gran diferencia entre el precio solicitado por el proveedor y los relevados, es por ello que el criterio para este grupo es autorizar hasta el aumento solicitado para el renglón de referencia. Con esta información se elaboró una planilla comparativa que sirvió de base para el análisis y conclusiones que forman parte del Anexo I “Planilla Determinación de precios”.

Todo ello conforma el sustento de base para la determinación de precios autorizadas por esta Dirección, cuyo análisis se puede verificar en el Anexo I “Planilla Determinación de precios” NO-2022-03601226-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, para MANTELLO NEUMATICOS S.A., de orden 606.

Que esta determinaciones de precios observa estrictamente las pautas contempladas por la Disposición N° DI 2018-102-E-GDEMZA- DGCPYGB#MHYF, dictada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que en base al relevamiento realizado, corresponde hacer lugar a la solicitud de determinación de precios solicitada por el proveedor MANTELLO NEUMATICOS S.A. conforme al mecanismo de cálculo que se determina en el “Anexo I - Planilla Determinación de precios”, que integra la presente Disposición.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

### **PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

#### **D I S P O N E**

**Artículo 1°:** Determinar los precios de los insumos correspondientes a los renglones 1 a 43 y 45 a 73, contratados al proveedor MANTELLO NEUMATICOS S.A., mediante Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-16-AM21, el que regirá a partir de la firma de la presente, por los motivos expuestos en los Considerandos y en los términos dispuestos en el Anexo I- Planilla Determinación de precios: NO-2022-03601226-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, obrante en el orden 606, de las actuaciones citadas en el Visto e incorporado como archivo de trabajo que forma parte integrante de la presente Disposición.

**Artículo 2°:** Dese intervención al área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General a efecto

de actualizar la información en el sistema Compr.ar, de acuerdo a la determinación de precios autorizada en el artículo 1° de la presente Disposición.

**Artículo 3°:** Notifíquese al oferente interesado, MANTELLO NEUMATICOS S.A., de la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-16-AM21, a los efectos previstos por el artículo 14° del Pliego de Condiciones Particulares y demás normas vigentes que rigen esta última contratación citada, instruyéndolo a fin de que adopte las medidas de gestión pertinentes para el efectivo cumplimiento de la determinación de precios dispuesta en esta Disposición.

**Artículo 4°:** Publíquese en el Portal Web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.